

# Ajuntament de Benimantell

## **BASES AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL**

### **CONCESIÓN DIRECTA DE LAS AYUDAS PARÈNTESIS INCLUIDAS EN EL PLAN RESISTIR APROBADO MEDIANTE EL DECRETO-LEY 1/2021, DE 22 DE ENERO, DEL CONSELL.**

**I.-** La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. Para hacer frente a la crisis sanitaria en nuestro país, ha sido necesario adoptar medidas excepcionales que han supuesto la limitación de la actividad económica en muchos sectores productivos. Y esta situación persiste en la actualidad.

**II.-** Por parte de la Generalitat Valenciana, consciente de la complicada situación que estamos viviendo y de que hay sectores especialmente afectados por la misma como consecuencia de las restricciones adoptadas, mediante Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, se ha aprobado la creación de un Plan de ayudas Resistir, dotado con 160 millones de Euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5 % por las Diputaciones Provinciales, y el 15% restante por los Ayuntamientos.

**III.-** La participación del municipio de Benimantell en el Plan Resistir asciende a 10.458,90 euros, según el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. El Ayuntamiento de Benimantell, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28.01.2021, nº 18-2021, acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia; (DOGV número 9005, de 26.01.2021) y se comprometió a aportar el importe de 10.458,90 euros, a que asciende a su porcentaje de participación, y cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el mencionado decreto-ley, tras la oportuna modificación de créditos que habilítase crédito suficiente.

**IV.-** Conforme a lo dispuesto en el Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de estas ayudas y justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**V.-** Los beneficiarios finales de estas ayudas serán los autónomos y microempresas con un máximo de 10 trabajadores siguientes:

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de este municipio.
- Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Que se encuentren en funcionamiento en fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que se encuentren incluidas en el listado de actividades descritos en el anexo I de las siguientes bases.



## Ajuntament de Benimantell

---

**VI.-** Se otorgará a los beneficiarios de estas ayudas, previa la correspondiente justificación, las siguientes cantidades, facultando al Sr. Alcalde para que, mediante decreto de Alcaldía, reconozca las obligaciones a aquellos solicitantes que cumplieran con los requisitos y hubiesen presentado la solicitud en tiempo y forma.

1) Una cantidad fija de 2.000 euros por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.

2) Una cantidad fija de 200 euros por trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos.

**VII.-** La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación en el plazo de 1 MES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución del modelo normalizado de instancia (Anexo II). Junto a la instancia se deberá presentar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).

- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.

- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.

- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.

- Poder de representación del representante legal.

Si las solicitudes no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la entidad solicitante, para que en un plazo de 15 días, subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Una vez finalizado el plazo de presentación, se analizarán las solicitudes procediéndose a resolver las mismas. El plazo máximo para resolver y proceder al pago de las ayudas será de 6 meses, a contar desde el día de la publicación de la presente resolución.

**VIII.-** En el caso que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total de 69.726 euros, asignada a este municipio en el Anexo I del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, de conformidad con el artículo 8.b) 4 del mismo se procederá a:

**1.** Incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional hasta alcanzar el importe concedido por la Generalitat Valenciana. Este incremento se realizará aplicando el sobrante de forma proporcional a cada beneficiario, siempre que los gastos a justificar sean superiores a los ya otorgados.

**2.** En el momento de la ampliación se deberá estar aún en activo y sólo será necesario aportar gastos corrientes que serán distintos a los ya presentados.

**3.** Si después de todo lo anterior, siguiera existiendo dotación presupuestaria, se plantearía la posibilidad de ampliar a otros listados de actividades que no estén en el anexo I pero puedan estar afectadas por los efectos de esta pandemia.



## Ajuntament de Benimantell

---

**IX.-** Las ayudas contempladas en las presentes Bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 430.47900 ( Subvenciones comercio y turismo para pequeñas empresas ) y/o 430/47000 (Subvenciones para fomento del empleo Covid ), del vigente presupuesto, tras la oportuna modificación de créditos.

**X.-** Dada la situación de emergencia social en la que nos encontramos, se procederá en cuanto sea posible a remitir para su publicación en BDNS las ayudas concedidas, y teniendo en cuenta lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales. No obstante lo anterior, el presente acuerdo aprobando las bases de la convocatoria se hará publico a la mayor brevedad posible y antes del acuerdo de concesión.

**XI.-** Dar publicidad a la presente Resolución, en la página web, sede electrónica municipal, tablón de anuncios municipal y redes sociales.



# Ajuntament de Benimantell

## ANEXO I

### LISTADO DE ACTIVIDADES

#### EQUIVALENCIA CODIGO CNAE – EPÍGRAFES IAE

CNAE	IAE						
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	



# Ajuntament de Benimantell

---

## ANEXO II MODELO SOLICITUD

Nombre y apellidos:

Dirección:

Nombre empresa:

Nombre representante:

DNI representante:

Código CNAE o Epígrafe IAE:

Número de trabajadores:

NºCuenta bancaria(para recibir ingreso):

Documentación a aportar:

- En el caso de los exentos del IAE: certificación de situación censal (Modelo 01 AEAT).
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntando los tc2 del mes de diciembre.
- Documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020.
- Poder de representación del representante legal.

Firma y fecha:

